

IV TIPOS DE SUPERVISIÓN ACADÉMICA

1. Supervisión global

La *supervisión global* o de diagnóstico general, consiste en revisar, en una sola visita, el cumplimiento de las disposiciones de la DGIRE relativas a la Dirección Técnica, los programas operativos elaborados por el personal docente, la planta física y las actividades docentes que se estén efectuando en el momento de la supervisión.

Objetivos

- Elaborar un diagnóstico sobre el estado general de las ISI.
- Establecer, en su caso, compromisos cuyo cumplimiento contribuyan a mejorar los aspectos supervisados y la calidad de los servicios educativos y académico-administrativos que ofrecen las ISI.
- Planear las supervisiones específicas que se deriven de esta supervisión y de los correspondientes compromisos.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión global (03)*.

2. SUPERVISIONES ESPECÍFICAS

De la *supervisión global*, se pueden derivar las siguientes supervisiones específicas:

2.1. Supervisión académica a clase

La *supervisión académica a clase* consiste en que el Supervisor Académico presencie el desarrollo de una clase de alguna asignatura de su especialidad y revise conjuntamente con el Director Técnico y el profesor que la haya impartido, el correspondiente programa operativo, control de avance programático (kárdex) y bibliografía, a efecto de que se cumpla con los principios pedagógicos inherentes a las asignaturas de un plan de estudios.

Objetivos

- Verificar que la cátedra de los profesores de las ISI se lleve a cabo conforme al plan y programas de estudio incorporados.
- Orientar y apoyar al personal directivo de las ISI para que, a su vez, orienten y apoyen a su personal docente en la elaboración y aplicación de los programas operativos de su responsabilidad.
- Proponer acciones específicas para que el personal directivo y docente elaboren y apliquen los programas operativos conforme a las disposiciones establecidas por la DGIRE, así como para que desarrollen su actividad docente centrada en el aprendizaje.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión a clase (04)*.

2.2. Supervisión académico-administrativa a clase

La *supervisión académico-administrativa a clase* consiste en visitar algunos salones de clase para enviar un mensaje a los alumnos sobre el significado de estar incorporados a la UNAM. Además, el supervisor deberá requisitar ciertos datos del profesor.

Objetivos

- Verificar al azar, que la planta docente registrada sea la que realmente está impartiendo las asignaturas correspondientes.
- Observar que los controles de avance programático (kárdex) y de planeación se estén llevando de forma adecuada.
- Informar al alumnado de la existencia de la DGIRE y sensibilizarlos de los beneficios que les proporciona la incorporación a la UNAM.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión académico-administrativa a clase (04-A)*.

2.3. Supervisión académica a programas operativos

La *supervisión académica a programas operativos* consiste en una revisión de todos los programas operativos, tanto de asignaturas teóricas como de las teórico-prácticas, que las ISI deben tener completa y correctamente elaborados y firmados por el Director Técnico de acuerdo a los planes de estudio que se imparta.

Objetivos

- Verificar la existencia de estos programas para que se garantice que se cuenta con una real herramienta de planeación didáctica.
- Orientar a los directivos, en caso de requerirlo, sobre las deficiencias detectadas en los programas operativos.
- Proponer acciones específicas de cumplimiento en el uso de éstos, así como de aplicación de procedimientos de trabajo para que los profesores los elaboren.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión a programas operativos (03-A)*.

2.4. Supervisión a planta física

La *supervisión a planta física* consiste en revisar el estado del inmueble en que se ubica el plantel, las características de los laboratorios, las aulas, la enfermería, las instalaciones deportivas, la zona administrativa, las áreas recreativas y/o de dispersión, las áreas de circulación, la biblioteca, el salón de dibujo, los patios, los baños, las escaleras. Asimismo se revisa el estado en el que se encuentra el mobiliario, los pisos, las puertas, las paredes y la capacidad de albergar al número de alumnos que tiene una ISI, así como todo el material que se requiere en la infraestructura del plantel.

Del mismo modo, se consignará el estado de cumplimiento de todo lo relativo a propiedad, uso y seguridad del inmueble y de sus instalaciones y equipo.

Objetivo

Evaluar que las instalaciones y el mobiliario del plantel se encuentren con las características necesarias para la prestación del servicio educativo de las ISI.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión a planta física (02)*.

2.5. Supervisión para evaluar el estado de la planta física *(Nueva incorporación, ampliación de instalaciones o de turno y cambio de domicilio)*

La *supervisión para evaluar planta física (Nueva incorporación, ampliación de instalaciones o de turno y cambio de domicilio)* consiste en analizar el estado del inmueble en el que se ubica el plantel (especificaciones de los laboratorios, las aulas, la enfermería, las instalaciones deportivas, la zona administrativa, las áreas recreativas y/o de dispersión, las áreas de circulación, adecuación de la biblioteca, el salón de dibujo, los patios, los baños, las escaleras), para determinar si existe posibilidad de otorgar la incorporación, o sea ampliado en cuanto a instalaciones o de turno, o bien, se dé un cambio de domicilio.

Para efectuar esta supervisión, es necesario que el supervisor revise previamente la documentación que la institución incorporada hubiera enviado al Departamento de Proyectos y Estudios Académicos de la DGIRE, a saber: el Certificado de Zonificación para Uso Específico, la Licencia de Construcción, el Visto Bueno de Seguridad y Operación, la Constancia de Fumigación, el Dictamen de Instalaciones Eléctricas, el Plano y la factura de extintores, y el Visto Bueno de Protección Civil.

Objetivo

Emitir un dictamen para que las instalaciones del plantel puedan ser ampliadas o bien, se pueda autorizar cambio o la adición de otro turno, o efectuar un cambio de domicilio de la institución.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión a planta física (Nueva incorporación, ampliación de instalaciones o de turno y cambio de domicilio) (02-A)*.

2.6. Supervisión a enfermería

La *supervisión a enfermería* consiste en revisar que el plantel disponga de un área para proporcionar servicio de primeros auxilios, la cual debe encontrarse debidamente dotada del mobiliario y equipo médico, medicamentos establecidos por la DGIRE y contar con el personal calificado para tal fin.

Objetivos

- Determinar si las ISi cuentan con el servicio de enfermería para atender casos de emergencia que lleguen a presentarse entre los alumnos y personal docente o administrativo.
- Emitir recomendaciones del caso.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión a enfermería (14)*.

2.7. Supervisión académica a biblioteca

La *supervisión académica a biblioteca* consiste en examinar que la biblioteca del plantel cuente con el acervo bibliográfico y hemerográfico establecidos por la DGIRE, necesario para proporcionar a los alumnos los servicios correspondientes y que el personal que la atiende reúna el perfil y la experiencia adecuada.

Objetivos

- Verificar que la biblioteca de la ISI y el personal que la atiende cumplan con las disposiciones establecidas por la DGIRE.
- Emitir recomendaciones del caso.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión académica a biblioteca (08)*.

2.8. Supervisión académica a laboratorio de Física, Química, Biología o Multidisciplinario

La *supervisión académica a laboratorio de Física, Química, Biología o Multidisciplinario* consiste en determinar si los laboratorios de estas asignaturas se encuentran en el estado requerido para que los alumnos realicen sus prácticas, tal y como lo establecen las disposiciones de la DGIRE y los programas operativos correspondientes; que cuentan con las medidas de seguridad necesarias; y que exista orden y limpieza en ellos.

Objetivos

- Dictaminar sobre las condiciones de los laboratorios de Biología, Física, Química o Multidisciplinario de las ISI y sobre el personal que los atiende, a fin de que se cumpla con las disposiciones establecidas por la DGIRE.
- Emitir recomendaciones al respecto.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión académica a programas de prácticas y recursos de laboratorio (06)*.

2.9. Supervisión académica a sesiones experimentales de Biología, Física, y Química

La *supervisión académica a sesiones experimentales (Física, Química y Biología)* consiste en presenciar el desarrollo de una sesión experimental establecida en el programa de laboratorio de estas asignaturas, a efecto de verificar que se cumpla con el respectivo programa y con las disposiciones establecidas por la DGIRE

Objetivos

- Determinar si la sesión experimental se realiza conforme al programa de laboratorio correspondiente.
- Emitir sugerencias de mejoramiento.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión a sesiones experimentales (Física, Química y Biología) (06-A)*.

2.10. Supervisión académica a programas de trabajo y prácticas de Educación para la Salud y/o Psicología.

La *supervisión académica a programas de trabajo y prácticas de laboratorio de Educación para la Salud y/o Psicología* consiste en que el supervisor revise el programa de referencia y presencie el desarrollo de una práctica de laboratorio.

Objetivos

- Determinar si el programa de trabajo de laboratorio de Educación para la Salud y/o Psicología y la práctica supervisada, cumplen con las disposiciones establecidas por la DGIRE.
- Asesorar a los profesores y laboratoristas, en su caso, de Educación para la Salud y/o Psicología, para desarrollar y enriquecer el desarrollo de las prácticas de laboratorio y el programa de trabajo correspondiente.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión a programas y practicas de Educación para la salud y/o Psicología (12)*.

2.11. Supervisión académica a Laboratorio de Cómputo

La *supervisión académica a Laboratorio de Cómputo* consiste en determinar que dicho laboratorio se encuentra en el estado que se requiere para que los alumnos realicen sus prácticas como lo establecen el respectivo programa operativo. También se consignará que existan el programa y el manual de prácticas correspondientes, como lo establecen las disposiciones de la DGIRE.

Objetivos

- Valorar que el Laboratorio de Cómputo cumple con las disposiciones establecidas por la DGIRE.
- Emitir recomendaciones del caso.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión a laboratorio de cómputo (06-C)*.

3. Supervisión académica a exámenes ordinarios

La *supervisión académica a exámenes ordinarios* consiste en determinar que el respectivo instrumento de evaluación cumpla con lo dispuesto por la DGIRE. Para ello, se revisa cuidadosamente un ejemplar del respectivo examen y las condiciones de su aplicación, a fin de determinar si éste cuenta con todos los elementos necesarios en cuanto a validez, claridad, porcentaje de contenido, variedad de reactivos, nivel de dificultad, y ponderación pertinente. En caso de encontrar alguna anomalía en cualquier examen, el supervisor podrá cancelarlo y/o solicitar una revisión en DGIRE, así como, de ser necesario, anular el de aquel alumno que no esté registrado para tener derecho a presentar el examen.

Objetivo

Emitir un juicio sobre las adecuadas condiciones de aplicación de los exámenes ordinarios, determinando si se cumple con las características pedagógicas necesarias.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión, es el denominado *Reporte de supervisión a examen ordinario (09)*.

4. Supervisión académica a exámenes extraordinarios

La *supervisión académica a exámenes extraordinarios* consiste en determinar que el respectivo instrumento de evaluación cumpla con lo dispuesto por la DGIRE. Para ello se revisa cuidadosamente un ejemplar del respectivo examen y las condiciones de su aplicación, a fin de determinar si éste cuenta con todos los elementos necesarios en cuanto a validez, claridad, porcentaje de contenido, variedad de reactivos, nivel de dificultad, y ponderación pertinente. En caso de encontrar alguna anomalía en cualquier examen, el supervisor podrá cancelarlo y/o solicitar una revisión en DGIRE, así como, de ser necesario, anular el de aquel alumno que no esté registrado para tener derecho a presentar el examen.

Objetivo

Emitir un juicio sobre las adecuadas condiciones de aplicación de los exámenes extraordinarios, determinando si se cumple con las características pedagógicas necesarias así como con la designación correspondiente de sinodales .

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión, es el denominado *Reporte de supervisión a examen extraordinario (10)*.

5. Supervisión especial

La *supervisión especial* se aplica como producto de la detección de algún problema en el funcionamiento académico- administrativo. Se realizarán supervisiones especiales que tendrán por objeto verificar que las ISI cumplan, tanto con las disposiciones académico-administrativas, como con los requerimientos de infraestructura necesarios e idóneos para el desarrollo de su misión educativa.

En este tipo de supervisión, el DSA llevará a cabo el acopio de datos y su análisis para fijar los aspectos que deberán observarse en la institución supervisada.

Objetivos

- Observar en las ISI la documentación y demás evidencias sobre los aspectos anómalos que motivaron la supervisión
- Emitir un dictamen al respecto.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión especial (01)*.

6. Supervisión de seguimiento

La *supervisión de seguimiento* consiste en corroborar que todos los compromisos que la institución haya concertado con la DGIRE se cumplan.

Objetivos

- Verificar el cumplimiento de compromisos, consignando el interés manifiesto por mejorar y corregir situaciones anómalas.
- Retroalimentar a la Institución por medio del Director Técnico, reconociéndole sus logros.
- Valorar y consignar el estado actual de mejoría que se logró con el cumplimiento.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión de seguimientos (46)*.

7. Supervisión académica a instituciones que imparten licenciatura

La *supervisión académica a instituciones que imparten licenciatura* consiste en revisar, en una o más visitas, el cumplimiento de las disposiciones de la DGIRE relativas a la Dirección Técnica, los programas operativos elaborados por el personal docente, la planta física, las actividades docentes que se estén efectuando en el momento de la supervisión, la biblioteca y los apoyos para la titulación de los alumnos que ofrecen las instituciones incorporadas que imparten estudios de licenciatura, en el sistema escolarizado.

Objetivos

- Elaborar un diagnóstico sobre el estado general de las ISI.
- Establecer, en su caso, compromisos cuyo cumplimiento contribuya a mejorar los aspectos supervisados y la calidad de los servicios educativos y académico-administrativos que ofrecen las ISI.
- Planear las supervisiones específicas que se deriven de esta supervisión y de los correspondientes compromisos.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión académica a instituciones que imparten licenciatura (11)*.

8. Supervisión académica a instituciones que imparten licenciaturas en Sistema Abierto

La *Supervisión académica a instituciones que imparten licenciaturas en sistema abierto* consiste en revisar, en una o más visitas, el cumplimiento de las disposiciones de la DGIRE relativas a la Dirección Técnica, los programas operativos elaborados por el personal docente, la planta física, las asesorías académico-administrativas y específicas que se estén efectuando en el momento de la supervisión, la biblioteca y los apoyos para la titulación de los alumnos que ofrecen las instituciones incorporadas que imparten estudios de licenciatura , en el sistema abierto.

Objetivos

- Elaborar un diagnóstico sobre el estado general de las ISI.
- Establecer, en su caso, compromisos cuyo cumplimiento contribuyan a mejorar los aspectos supervisados y la calidad de los servicios educativos y académico-administrativos que ofrecen las ISI.
- Planear las supervisiones específicas que se deriven de esta supervisión y de los correspondientes compromisos.

Instrumento

El instrumento que se utiliza para realizar esta supervisión es el denominado *Reporte de supervisión académica a instituciones que imparten licenciatura en el sistema abierto (11-A)*.